



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y SEGURA Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante "G.C.B.A", con domicilio en la Avenida Martín García N° 346 piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Secretario de Transporte, Lic. Juan José Mendez, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 112/GCBA/17, por una parte; y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MPF", representado en este acto por el Sr. Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Luis Jorge Cevasco, con domicilio en Av. Paseo Colón 1333 piso 12, por la otra, y en conjunto las "PARTES", y teniendo en cuenta:

Que la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y Segura posee entre sus misiones y funciones: Coordinar programas y obras que aseguren la movilidad saludable, peatonal, no motorizada y eléctrica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; planificar políticas que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad vial y promover el cambio cultural para reducir las víctimas fatales por siniestros viales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promover programas y/o cursos de educación vial orientados a prácticas viales seguras y solidarias transmitiendo los valores de respeto por la vida y la convivencia, en conjunto con Organizaciones Gubernamental y No Gubernamentales; diseñar e implementar las normas referentes a la habilitación de conductores y transportes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y asegurar su cumplimiento; definir las políticas de regulación, fiscalización y control de los conductores el transporte cuya supervisión corresponda al Gobierno de la

Juan Ignacio Vitali  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA



Ciudad de Buenos Aires y coordinar los cursos de reeducación de los conductores de tránsito que hubiesen producido daños en las cosas o en las personas o puesto en peligro a la seguridad pública.

Que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene como misión institucional la asignada por el artículo 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, así como velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que "LAS PARTES", en el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria, ACUERDAN firmar este Convenio Marco de Cooperación que se basará en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas entre las "PARTES", las que en el marco de sus respectivas competencias, implementarán actividades, proyectos en conjunto, implementación coordinada de políticas públicas, capacitaciones, labores, intercambio de información, realización de estudios y trabajos con la finalidad de promover prácticas sobre Movilidad Sustentable y Seguridad Vial.

**SEGUNDA:** A los efectos previstos en el presente Convenio las acciones y proyectos que se implementen serán materia de instrumentación específica mediante Protocolos Operativos. En dichos Protocolos se establecerán los objetivos concretos, los planes de trabajo, los recursos humanos, técnicos y



financieros, así como cualquier otro aporte necesario, y las especificaciones que el plan o proyecto requiera.

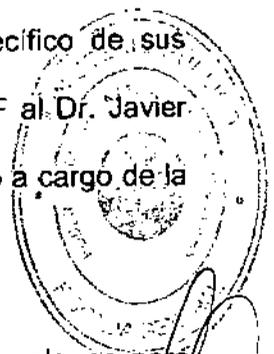
**TERCERA:** El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires autoriza a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable y Segura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir los Protocolos Operativos que refiere la cláusula segunda siempre que corresponda según su competencia.

**CUARTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio Marco, las "PARTES" mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes.

**QUINTA:** Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del presente Convenio y de las futuras Actas complementarias a suscribir, "LAS PARTES" acuerdan la designación de un (1) representante para el "GCBA" y un (1) representante para el "MPF", quienes actuarán como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos en el ámbito específico de sus competencias. El "GCBA" designa a la Lic. Paula Bisiau, y el MPF al Dr. Javier Concepción y/o quien designe a tal efecto el Fiscal General Adjunto a cargo de la Fiscalía General.

**SEXTA:** El presente Convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las "PARTES", sin perjuicio de los gastos que pueden originarse en cada Acta Complementaria, para los cuales se deberá acreditar la disponibilidad de fondos

Juan Ignacio Vitali  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal de la CABA





oportunamente.

**SÉPTIMA:** Para cualquier cuestión de interpretación, alcance o de ejecución emergente o vinculada con el presente Convenio, "LAS PARTES" asumen el compromiso de solucionarla de mutuo acuerdo. Si a pesar de ello ésta persistiera, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiere corresponderles

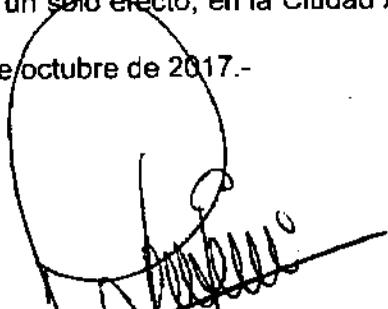
**OCTAVA:** A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las "PARTES" constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar a excepción de lo relacionado con las notificaciones judiciales que estén dirigidas a EL GCBA las que deberán ser efectuadas en el Departamento "Oficios Judiciales y Cédulas" de la Procuración General de la Ciudad, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 1.218 y el Decreto N° 804/09.

**NOVENA:** El presente Convenio comienza a regir a partir del día de la fecha y tendrá una duración de DOS (2) años prorrogables tácitamente por periodos iguales sucesivos, salvo que una de las "PARTES" comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, su voluntad de rescindirlo. El ejercicio de la facultad de denunciar el presente Convenio Marco según lo antes previsto, no generara derecho a indemnización ni obligación de



resarcimiento de ningún tipo.

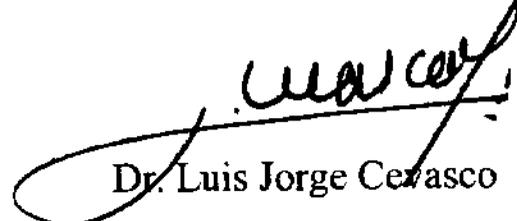
En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los        días del mes de octubre de 2017.-

  
**Lic. Juan José Mendez**

Secretario de Transporte

Gobierno de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

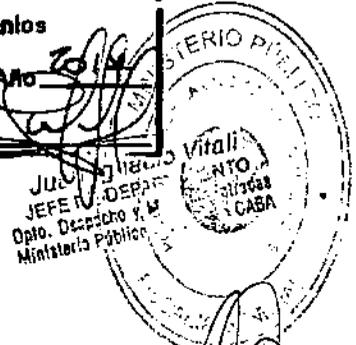
  
**Dr. Luis Jorge Cerasco**

Fiscal General Adjunto a cargo

de la Fiscalía General de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Fiscal - C.A.B.A.	
Registro de Convenios	
Convenio N° <u>36</u>	Año <u>2017</u>
Fecha <u>5/10/17</u>	Firma 



  
**Juan Ignacio Vitalli**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
Dpto. Despacho y Mesa de Entradas  
Ministerio Público Fiscal - CABA

